



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0202 - 2015- GORE-ICA/GRAF

Ica, 10 NOV 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el inciso 3.1.7. del artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR delega en el Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica la facultad de suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Directores Regionales y Subgerentes del Gobierno Regional de Ica;

Que, el día 4 de noviembre del año en curso el Subgerente de Supervisión y Liquidación de proyectos del Gobierno Regional de Ica ha viajado a la provincia de Palpa en comisión de servicios; por tal motivo es preciso se encargue dicha Subgerencia acorde a la normativa a efectos de asegurar su normal funcionamiento;





# Gobierno Regional



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE.ICA/GR;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Encargar**, con eficacia anticipada al 04 de noviembre del año en curso, las funciones de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica al Ing. Ananías Fernández Condori, en adición a sus funciones.

**Artículo 2°.-** La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al interesado, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

**Artículo 4°** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
BOG. RICARDO F. RAMIREZ MORENO  
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

Ica, 10 de noviembre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito  
a Ud. Copia del original de la R.G.R  
N° 202-2015 de fecha 10-11-2015  
La presente copia constituye la transcripción oficial  
de dicha Resolución.